

CONVERSIÓN, AUMENTO **000000002**  
DE CAPITAL Y

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA ORTAGI S.A.

CUANTÍAS:

CAPITAL AUTORIZADO US \$2,000.00.--.--.--

CAPITAL SUSCRITO US \$1,000.00.--.--.--



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Junio de dos mil cuatro, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: el señor **CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE,** quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENREAL** de la Compañía **ORTAGI S.A.,** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio del dos mil cuatro, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **ORTAGI S.A.,** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta al tenor siguiente:-----  
**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **ORTAGI S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

*Nelson Gustavo Cañarte*  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS ALFREDO MURILO CALVACHE** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **ORTAGI S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio de dos mil cuatro, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan como documentos habilitantes.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el once de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía **ORTAGI S.A.** con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito cinco millones de sucres. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORTAGI S.A.** en su sesión celebrada el día dieciocho de Junio del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad de votos: **B.Uno)** Convertir el Capital Suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **B.Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; **B.Tres)** Aumentar el capital Suscrito y Pagado de la Compañía a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** **B.Cuatro)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **DOS**

MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; <sup>000000003</sup>

**B.Cinco)** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, **B.Seis)** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **ORTAGI S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio del dos mil cuatro, declara: **UNO.-** Que el capital autorizado de la Compañía **ORTAGI S.A.**, se convierte de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que el capital suscrito de la compañía **ORTAGI S.A.**, se convierte de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, que las acciones de Un mil sucres se convierte a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES.-** Que se eleva el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.-** Que el capital autorizado de la Compañía **ORTAGI S.A.** queda fijado a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; CINCO.-** Que el capital suscrito de la Compañía **ORTAGI S.A.**, queda elevado a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; SEIS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada

  
NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.  
NOTARIO

**Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

una, las mismas que corresponden al capital suscrito anteriormente y que deberán ser canjeadas por los anteriores acciones expresadas en sucres; y, también se emiten Un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que corresponden al aumento capital aprobado y que las mismas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio de dos mil cuatro; **SIETE.-** Que el suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **OCHO.-** Que quedan reformados los Artículos Quinto Y Sexto, del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ORTAGI S.A. celebradas el dieciocho de Junio de dos mil cuatro; y, **NUEVE.-** Que como su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías **DECLARO BAJO JURAMENTO,** que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de Junio de dos mil cuatro, y que su representada no tiene negocios ni contratos suscritos con el Estado Ecuatoriano.----

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a esta escritura como documentos habilitantes **UNO.-** Copias certificadas del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ORTAGI S.A.,** de

Guayaquil, 22 de Agosto del 2002.

Señor Ing.

**CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE**

Ciudad.-

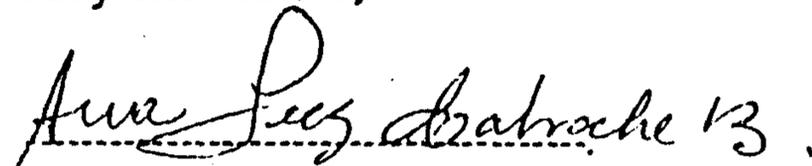
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ORTAGI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, es en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Segundo Zurita Zambrano, el 11 de Septiembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de Octubre de 1996.

Muy atentamente,



**ANA LUZ CALVACHE BRAND**  
**PRESIDENTE**

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **ORTAGI S.A.**, para el cual he sido elegido

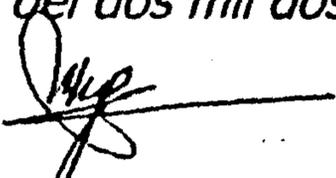
  
**ING. CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE**  
**GERENTE GENERAL**

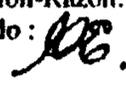
Guayaquil, 22 de Agosto del 2002.

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

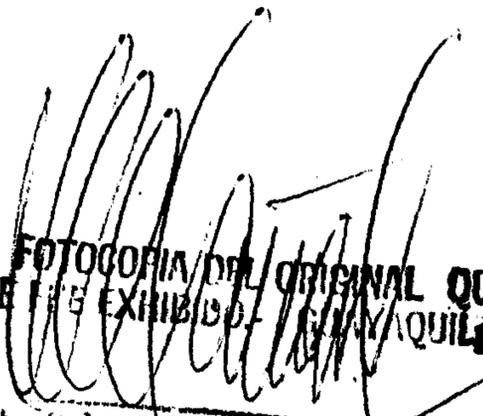
**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ORTAGI S.A.**, a favor de **CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE**, de fojas **116.165 a 116.167**, Registro Mercantil número **17.709**, Repertorio número **27.094**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 27201  
Legni: Patricia Murillo  
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodriguez  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobena  
Revisado: 



  
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL**

**Ab. Nelson Gustavo Cadante A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
ORTAGI S.A. CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2.004.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil cuatro, a las 11h45 en el local social de la compañía ubicado en la calle José de Antepara, número 515, entre las calles Padre Solano y Luis Urdaneta, se reúne el único accionista de la compañía **ORTAGI S.A.**, señor **CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE**, por sus propios y personales derechos representando cinco mil acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de Un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Además concurre la señora Ana Luz Calvache Brand, en su calidad de Presidente de la compañía, tal como lo justifica con una copia certificada de su nombramiento que se insertara al expediente de actas de la compañía. Estando presente el único accionista que representa la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Convertir el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

**SEGUNDO.-** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.

**TERCERO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía, a la suma de Mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

**CUARTO.-** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

**QUINTO.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

**SEXTO.-** Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital; y, Reforma Estatutaria propuesta.



**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

La presente Sesión es presidida por la Presidenta de la compañía, señora Ana Luz Calvache Brand, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretario actúa el Gerente General de la Compañía, señor Ing. Carlos Alfredo Murillo Calvache. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta de La Junta dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; y, 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que se encuentra presente el único accionista que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta de la Junta, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Toma la palabra la señora Ana Luz Calvache Brand, quien manifiesta a la Sala con relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el R.O. No.34 del 13 de Marzo del 2.000, en el literal h) del Art. 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o unidad de valor constante (UVC), y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital autorizado y suscrito de la compañía de sucres a dólares, en tal virtud el capital suscrito actual pasa de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital Autorizado que estaba fijado en diez millones de sucres, se lo fija en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y el valor nominal de cada una de las acciones pasa de un mil sucres a cuatro centavos de dólar.

Toma la palabra el señor Carlos Alfredo Murillo Calvache, quien manifiesta a la Sala con relación al segundo punto del orden del día, que es conveniente elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud el señor Carlos Alfredo Murillo Calvache será propietario de 200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Continúa manifestando que en relación al tercer y cuarto punto del orden del día que la Superintendencia de Compañías ha hecho una revisión a los montos mínimos de capital dispuesto para las Compañías Anónimas que ha sido fijado en US \$. 800.00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual propone que se apruebe el aumento del capital suscrito de la Compañía en la suma de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, a

000000006



más del existente, es decir, que el capital suscrito actual una vez aprobado el aumento sea de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se realiza mediante la emisión de Un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que propone sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario; y, también propone que se fije el capital autorizado de la suma de cuatrocientos dólares a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En este estado de la Sesión el señor Carlos Alfredo Murillo Calvache, en su calidad de único accionista manifiesta que está conforme con el Aumento de Capital propuesto y que suscribirá las mil nuevas acciones de un dólar y las pagará en su totalidad en numerario.

Sigue en uso de la palabra el señor Carlos Alfredo Murillo Calvache y con relación al quinto punto del orden del día, manifiesta que de llevarse a cabo la conversión, elevación del valor nominal de las acciones, el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la Compañía, deberán reformarse los Artículos Quinto y Sexto, en el siguiente sentido: **“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito de la Compañía es de **UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. **“ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la mil doscientas inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Continúa manifestando el señor Carlos Alfredo Murillo Calvache, con relación al sexto punto del orden del día, que se autorice al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**



**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**UNO.-** Convertir el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

**DOS.-** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.

**TRES.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponden al capital anterior con que se inició la compañía y que se deberán canjear con las anteriores acciones expresadas en sucres; y la emisión de un mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por el señor Ing. Carlos Alfredo Murillo Calvache y que corresponden al presente aumento de capital autorizado por la Junta.

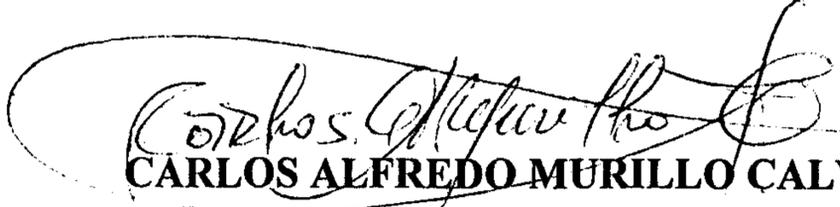
**CUATRO.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

**“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El Capital suscrito de la Compañía es de **MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.” **“ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la mil doscientas inclusive.”

**CINCO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su calidad de Representante Legal suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la conversión, la elevación del valor nominal de las acciones, el Aumento de Capital Suscrito y autorizado, y Reforma Parcial del Estatuto Social acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta de Accionistas, concede un receso para que se proceda a redactar el acta correspondiente, en donde se deje constancia fiel de lo tratado y resuelto por la Junta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h00.  
f) Ana Luz Calvache Brand-Presidente; f) Carlos Alfredo Murillo Calvache- Gerente General- Secretario de la Junta.-----

**RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA CUAL CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.**



**CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE**

**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

**ESPACIO EN BLANCO**



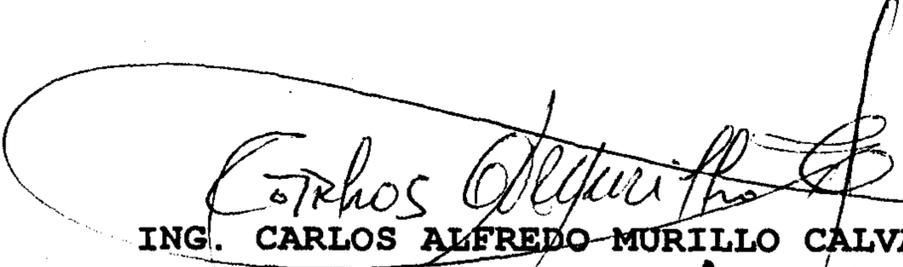
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
**Notario XVII del Cantón Guayaquil**

000000008

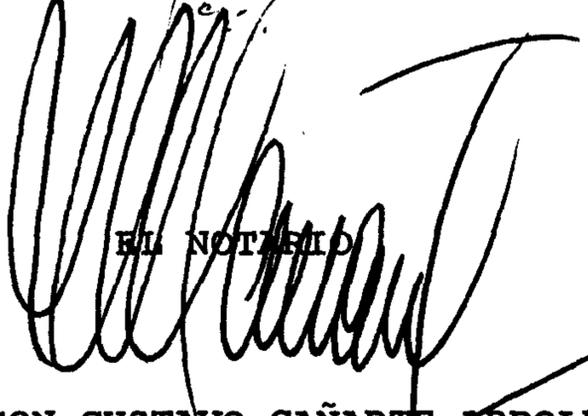
fecha dieciocho de Junio de dos mil cuatro; **DOS.-** Nota del nombramiento del Gerente General de la Compañía **ORTAGI S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; **TRES.-** Demás documentos de ley. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **OLGA MORLA AVILES**, con matrícula del Colegio de Abogados del Guayas, número once mil quinientos cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta, Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **ORTAGI S.A.**, copias certificadas de los documentos de identificación y demás documentos de ley. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.-**



p. ORTAGI S.A. R.U.C. 0990687455001

  
ING. CARLOS ALFREDO MURILLO CALVACHE

C.C.0905320164 C.V.

  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

I

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E G U N D O T E S  
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS  
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

**N. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



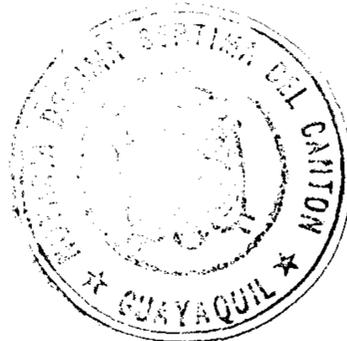
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ORTAGI S.A., DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO CERO CUATRO-GIJ-CERO CERO CERO CUATRO TRES CINCO UNO, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- EL NOTARIO.-



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

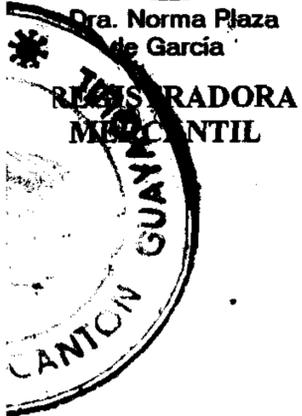
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

Notario XVII del Cantón Guayaquil





000000010



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0004351** dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital/Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ORTAGI S.A.**, de fojas **98.662** a **98.677**, número **15.264** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.117** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil cuatro.-

*Yuri Zambrano*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**ENCARGADA**



Orden: 120735  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense- Cómputo: Yuri Zambrano  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *M*